MENORES EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN "LAS VÍCTIMAS INVISIBLES"

MINORS IN SITUATIONS OF DISPROTECTION "THE INVISIBLE VICTIMS"

Dr. Antonio Carrillo Izquierdo Doctor en Criminología

ISSN: 2340-4647

Fecha de recepción: 15 de enero de 2020 Fecha de aceptación: 22 de febrero de 2020

RESUMEN: El maltrato infantil está considerado como un problema social y de salud de primera magnitud a nivel mundial, sobre todo cuando da lugar a que el menor esté expuesto a situaciones de desprotección, riesgo, desamparo, u otras situaciones idénticas donde su protección es necesaria. Hoy en día, el maltrato infantil representa una flagrante violación contra los derechos fundamentales de los niños en edades comprendidas entre los 0 y 17 años, que afecta a la violencia física, violencia psicológica, abusos sexuales, explotación sexual o comercial, negligencia o desatención en los cuidados, abandono total o parcial, así como otras acciones u omisiones que puedan causar un daño en la salud física o psíquica del menor.

La mayoría de las agresiones que sufren los menores víctimas, están relacionados con casos de violencia doméstica, de género, abusos sexuales, o maltrato infantil, infracciones que en casi todas las ocasiones vinculan de alguna forma al agresor con el menor, lo que da lugar a que el niño se encuentre en total indefensión y siga repitiéndose el abuso sobre el mismo.

El presente trabajo pretende resumir la tesis antes enunciada, que comprende una investigación empírica de tipo cualitativo sobre la victimología del menor, encuadrada dentro de la multidisciplinariedad de la criminología, básicamente dedicada a los menores que sufren situaciones de riesgo y desprotección o están ya sujetos a las medidas que abarca la situación jurídica de desamparo en Andalucía.

La investigación se adentra en el sistema de protección de menores andaluz, recorriendo sus entresijos mediante el análisis de las declaraciones de expertos del sistema seleccionados al efecto, todos ellos procedentes de cada uno de los escalones del sistema de protección, como jueces, abogados, fiscales, trabajadores sociales, psicólogos, directores de centros de protección, Defensor del menor en Andalucía y profesionales altamente cualificados de los equipos policiales de protección del menor de los Cuerpos policiales nacionales y autonómicos.

ABSTRACT: Child abuse is considered a major social and health problem worldwide, especially when it results in the minor being exposed to situations of vulnerability, risk, helplessness, or other identical situations where their protection is necessary. Today, child abuse represents a flagrant violation of the fundamental rights of children between the ages of 0 and 17, which affects physical violence, psychological violence, sexual abuse, sexual or commercial exploitation, neglect or neglect in care, total or partial abandonment, as well as other actions or omissions that may cause damage to the physical or mental health of the minor. Most of the aggressions suffered by the minor victims are related to cases of domestic violence, gender, sexual abuse, or child abuse, offenses that in almost all cases link the aggressor with the minor in some way, which gives rise to that the child is completely defenseless and the abuse continues to be repeated. The present work aims to summarize the aforementioned thesis, which comprises an empirical investigation of a qualitative type on the victimology of the minor, framed within the multidisciplinary nature of criminology, basically dedicated to minors who suffer situations of risk and lack of protection or are already subject to the measures covered by the legal situation of abandonment in Andalusia. The investigation delves into the Andalusian system of protection of minors, going through its ins and outs by analyzing the statements of experts of the system selected for this purpose, all of them coming from each of the steps of the protection system, such as judges, lawyers, prosecutors, social workers, psychologists, directors of protection centers, Ombudsman for minors in Andalusia and highly qualified professionals from the police teams for the protection of minors of the national and regional police forces.

PALABRAS CLAVE: Maltrato infantil; victimología del menor; sistema de protección de menores andaluz.

KEYWORDS: Child abuse; victimology of the minor; Andalusian system of protection of minors.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ANÁLISIS PREVIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES 3. MARCO TEÓRICO. 4. INNOVACIÓN Y CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO. 5. A MODO DE CONCLUSIÓN. 6. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad hay más niños maltratados en el mundo que habitantes tiene Estados Unidos en su totalidad. Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 300.000.000 de niños están maltratados.

La realidad social del maltrato a la infancia se produce principalmente en el seno de las relaciones familiares y de pareja, quedando oculta la mayoritariamente en el entorno familiar, engrosando lo que llamamos cifra negra.

El estudio, desarrolla un marco teórico que analiza la legislación sobre menores, realiza un análisis bibliográfico historico y actual sobre la protección de los menores a nivel internacional, nacional y autonómico.

Se han diseñado y contrastado los diferentes tipos de entrevistas, respecto al estado de partida de la investigación, seleccionado expertos e instituciones relacionadas con el Sistema de Protección para la participación en la muestra.

Se ha realizado el estudio mediante metodología cualitativa a través de entrevistas, que posteriormente se han transcrito y analizado con el programa Atlas Ti. con una lectura y análisis de los resultados y conclusiones.

2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ANÁLISIS PREVIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES

Las cifras sobre la violencia de género en el año 2019 publicadas por el Gobierno reflejan que existen 5.000 menores en situación de vulnerabilidad, 80.000 denuncias por violencia de género, 52 mujeres asesinadas, 43 niños huérfanos, 81 hijos menores de víctimas están en riesgo.

El análisis secuencial de los últimos años apuntaba en el mismo sentido, y las voces críticas de profesionales (Trabajadores Sociales, Abogados, Jueces, Fiscales), Defensor del Menor Andaluz, Asociaciones protectoras de los Derechos de la Infancia, Sociedad andaluza, etc. se hacían eco de que el Sistema de Protección del Menor en Andalucía contaba y cuenta con importantes fisuras: Excesiva burocratización, falta de medios y recursos presupuestarios, actuaciones rutinarias sin efecto alguno sobre el procedimiento, actitudes de ceder a presiones electorales rentables, el sistema solo detecta la desprotección de menores en ambientes desfavorecidos cuando la realidad es se dan en todos los estratos de la población, no se hacen políticas para atajar la pobreza, sino para protegerse de ella, las familias son "las grandes olvidadas" recibiendo poca ayuda del sistema de protección para recuperar la tutela de sus hijos, el desamparo se debe poner en marcha solo cuando la integridad del menor está en riesgo, etc.

A los problemas anteriores se les añade el escenario social de los menores cuando cumplen la mayoría de edad y salen del sistema de protección uniéndose otras realidades: los menores pasan de estar tutelados por el Estado a estar en la calle, sin referentes familiares, sin recursos económicos y sin trabajo, el 21% de los menores abandonó el centro al cumplir la mayoría de edad, el 9,2% de los niños y adolescentes tutelados que salieron de los centros de menores en 2018 lo hicieron para volver con sus familias y solo un 4,2% fueron acogidos por otra familia o por algún miembro de la suya.

Ante estas realidades se constata que los menores quedan condenamos a una situación de exclusión que la sociedad no debería permitir ni consentir, cuando sólo un día antes la propia sociedad era responsable de su protección.

Otro problema en España y muy grave en Andalucía, es el que representa la llegada de los MENAs, que se ha incrementado exponencialmente hasta llegar a duplicarse en 2018, siendo un total de 3.335 de estos menores en Andalucía.

En 2019 la cifra ha ido incrementándose un 31% hasta llegar a 4.369 niños

De los 9.149 menores que fueron atendidos en el año 2019, sólo 2.190 siguen en centros.

3. MARCO TEÓRICO

El marco teórico consta de 12 capítulos: del capítulo uno al cuatro se tratan las principales consideraciones legales y jurídicas que afectan a la protección del menor, expresadas por sus propias Leyes, Reglamentos y Convenios Internacionales.

El primer capítulo se dedica a exponer las consideraciones, los objetivos, la introducción, los antecedentes históricos, las aportaciones médicas sobre desprotección y el estado actual del problema.

Los Derechos de la infancia empezaron a ser reconocidos en el siglo XIX, denominado siglo de los niños, los hitos más importantes en materia de protección del menor vienen dados por:

- La Declaración de Ginebra (1924)
- · La Declaración de los Derechos del Niño (1959)
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)

En España estos avances se materializan finalmente en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor.

El Ministerio del Interior, comenzó a contabilizar los niños víctimas de algún delito en España en el año 2013, y según la estadística oficial:

- Hasta 2015 fueron asesinados 12 niños,
- · Quedaron huérfanos un centenar
- Fueron víctimas de delitos violentos 38.495 niños.
- 3.1. El trabajo plantea:

Objetivo general: Describir, analizar e interpretar el proceso que experimentan los menores expuestos a situaciones de riesgo y desprotección.

Objetivos específicos:

- 1. Detectar los cambios del perfil de las familias y los menores que acceden al Sistema de Protección.
- 2. Conocer la situación actual del Sistema de Protección de Menores a nivel andaluz y revelar las necesidades y carencias que afectan al mismo.
- 3. Concienciar de la prevención con medidas y actuaciones que disminuyan los efectos negativos que producen la situación de riesgo y situación jurídica de desamparo en los menores y en las familias.

El segundo capítulo analiza al menor sujeto a patria potestad situación que se caracteriza por el acatamiento y la dependencia del menor a las personas que la ostentan, protegiendo al menor de sus propias actuaciones y decisiones, buscando que no se perjudique con ellas, dado que se supone no tiene suficiente capacidad para obrar por si mismo.

El tercer capítulo comprende y estudia el principio del interés superior del menor y el principio a ser oído y escuchado.

Entre los derechos que contempla la Convención, se encuentran dos de ellos que son fundamentales y que vienen a reconocerse como principios, fortaleciendo aún más los derechos del menor, como son el interés superior del menor y el derecho del menor a ser oído y escuchado.

En el cuarto capítulo se trata la protección de menor en situación de riesgo, la situación jurídica de desamparo, la tutela, la guarda administrativa, el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y el papel de la fiscalía en la protección del menor.

Un menor se encuentra en situación de riesgo cuando como consecuencia de circunstancias, carencias o conflictos familiares, existe un perjuicio para su desarrollo personal, familiar, educativo o social, que aun siendo significativo como para que intervenga la Administración pública, se entiende que no reviste la suficiente gravedad como para separarlo del núcleo familiar.

La situación de riesgo de menores, se diferencia esencialmente de la situación jurídica de desamparo en que no requiere la asunción de la tutela por ministerio de la ley.

La Fiscalía de menores en España tiene encomendada la defensa de los derechos del menor en cualquier ámbito procesal que este se encuentre bien sea penal o civil.

Y también la defensa de sus derechos cuando sea víctima de cualquier delito tipificado en el código penal, así como la reclamación oportuna en el orden civil.

De los capítulos cinco al noveno, se exponen y analizan las relaciones familiares del menor, los tipos de maltrato infantil y sus efectos.

El capítulo cinco, analiza al menor como víctima invisible en las relaciones familiares, el maltrato y castigo físico, el abandono físico y cognitivo, el maltrato y abandono psicológico o emocional, y el abuso y las agresiones sexuales a menores de 16 años.

La violencia hacia los menores suele pasa desapercibida en el núcleo familiar sin que se llegue a tomar conciencia sobre sus efectos, por lo que pasa a un segundo plano que da lugar a su desprotección.

Los niños que viven en ambientes de violencia doméstica o violencia contra la mujer además de ser víctimas invisibles directas en multitud de ocasiones, lo son también indirectas de forma psicológica por el solo hecho de presenciarla.

En el capítulo seis, se estudia a las menores víctimas desde una perspectiva psicopatologíca, reflejando factores: riesgo, relacionales, sociales y comunitarios, prevención del maltrato, los factores protectores y la resiliencia.

El maltrato infantil es considerado a nivel mundial como un atentado a los Derechos Fundamentales del niño, siendo el resultado de diversas interacciones complejas entre multitud de variables que están interrelacionadas entre sí.

Los factores de riesgo son circunstancias variables contrastadas que influyen de forma objetiva y causal en el maltrato, pudiendo determinar y condicionar el desarrollo de los episodios violentos, dado que anteceden a la acción.

Frente a los factores de riesgo se presentan como prevención los factores de protección que de algún modo pueden poner coto a la violencia.

La capacidad de dominar los factores adversos o circunstancias desfavorables se conoce con el nombre de resiliencia.

El capítulo siete, realiza un estudio de los modelos teóricos explicativos del maltrato, así como las perspectivas, psiquiátricas, sociales y psicológicas.

El Modelo psicológico se basa en la personalidad de los padres atribuyendo las causas del maltrato infantil a enfermedades psicológicas y psicopatías de los padres.

El Modelo sociológico, se basa en los contextos sociales y culturales donde tienen lugar los malos tratos.

El Modelo centrado en la vulnerabilidad del niño se basa en que el niño es maltratado dado que presenta rasgos que provocan rechazo, en los cuidadores.

Los modelos de segunda generación plantean las interrelaciones entre los padres y los hijos, teniendo en cuenta las variables individuales y los factores sociales que les afectan.

Los modelos de tercera generación dan un nuevo paso y se centran también en los procesos psicológicos que subyacen al maltrato.

El capítulo ocho analiza la victimización del menor. Se considera menor víctima al niño o niña menor de 18 años de edad no emancipado que esté expuesto a maltrato o daño físico, psíquico o cognitivo, abandono, explotación sexual o de otra índole o desatención, por parte de las personas responsables de su cuidado, bien sean padres, tutores, guardadores, o instituciones.

El capítulo nueve realiza un estudio de los aspectos sobre violencia familiar y de pareja que pueden afectar de algún modo al maltrato o a la victimización del menor.

Desde el punto de vista social la violencia de genero afecta en gran medida a los menores que conviven en el entorno familiar, convirtiéndolos en víctimas invisibles por su continua exposición a ella, y constituye un problema de salud pública de primera magnitud, debido a las consecuencias que posteriormente de él se derivan en el menor.

El capítulo diez, describe la metodología de la investigación.

La metodología utilizada ha sido cualitativa mediante entrevistas a profesionales desde diferentes ambitos que trabajan con menores de protección, recabando los conocimientos técnicos en la materia, acorde con el planteamiento de la investigación.

En el capítulo once, se realiza la lectura de resultados analizando los datos obtenidos en las entrevistas realizadas reflejando el análisis del discurso a través de los graficos que se obtienen del programa cruzando e interrelacionando las variables más significativas de los integrantes de la muestra seleccionada, como:

- Cambio en el perfil social de las familias
- Status de las familias con menores en situaciones de desprotección
- Perfil de los menores que acceden al sistema
- Comprobaciones previas al desamparo
- · Empleo de la herramienta de evaluación del riesgo: "valórame"
- Factores de riesgo que intervienen en el desamparo de menores
- · Factores de riesgo atribuibles al menor
- Medidas de protección iniciales
- Medidas que se adoptan principalmente
- Tiempo que trascurre hasta la tutela
- · Mejoras en el sistema y en la ley
- Criticas y deficiencias observadas por los profesionales en el sistema de protección.
 - Falta de coordinación por parte de las administraciones implicadas
- · la relevancia de la actuación policial en el sistema de protección de menores.

En el último capítulo se reflejan las conclusiones del estudio, relacionando los objetivos propuestos con las variables del discurso de los profesionales.

4. INNOVACIÓN Y CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO

Existen múltiples estudios sobre el sistema de protección de menores, generalmente cuantitativos considerando que, ninguno de ellos llegaba a penetrar de forma adecuada en la raíz del problema y tampoco aportan soluciones eficaces y razonables, que se pudiesen implantar para superar los obstáculos, por lo que este trabajo ha innovado con aportaciones nuevas, en definitiva, es un trabajo amplio de investigación, con un planteamiento innovador y dinámico.

La lectura y análisis de la bibliografía y el desarrollo del marco teórico y legislativo, permite adquirir conocimientos que dan lugar al posterior desarrollo de los objetivos con una visión amplia para la realización de una metodología adecuada a la investigación que permita innovar en el estudio y trabajo que se realiza con los datos obtenidos y cuyo análisis permite unos resultados y obtener conclusiones importantes.

También se han visitado centros, asistido a congresos y a ponencias, analizado noticias, debates sobre conocimientos sobre el Sistema de Protección de Menores con diversos actores, llevando todo ello a adquirir unos conocimientos valiosos.

Analizar en los pros y en los contras de las preguntas, en el orden de las mismas para no hacer la más delicada o comprometida al principio para no poner en guardia al entrevistado, lo que permite obtener mas y mejor información, contemplando otras posibles respuestas a los entrevistados y preparar contra preguntas.

Cada profesional entrevistado aporta un concepto diferente dado que se encuentra en un escalón distinto del Sistema de Protección, y consecuentemente aporta nuevas ideas dejando un nuevo hilo conductor para seguir investigando.

La elección de la muestra es fundamental para poder obtener buenos resultados. La primera entrevista sirvió para reordenar ideas y replantear las contra preguntas de los siguientes candidatos. La elección de la primera entrevista requirió un estudio que permitiera obtener información de base, se entrevistó a un trabajador social de los Servicios Centrales de Protección del Menor de Sevilla con una amplia experiencia profesional.

Puede decirse que esta entrevista fue decisiva dado que el entrevistado se implicó en gran medida en cada una de las respuestas.

Cada entrevista permitió adentrarse cada vez más en el Sistema de Protección de Menores Andaluz y sus entresijos.

Se considera que en este estudio se ha innovado por los siguientes motivos:

1. No existen investigaciones que hayan estudiado la realidad en su contexto natural en el campo de la protección de menores en Andalucía dirigida a los principales actores de sistema de protección andaluz.

Esta investigación ha permitido analizar y obtener resultados fidedignos de las profundidades del sistema de protección, temática y problemática de la Protección de Menores en las diferentes etapas de desprotección infantil como son las aportadas por:

- Los propios juzgados de menores,
- · La fiscalía de menores,
- El propio servicio central de protección andaluz por las aportaciones de sus responsables
 - El defensor del menor andaluz
- Los trabajadores sociales y psicólogos de los equipos de protección del menor y de los centros de protección a la familia
 - Los directores de centros dedicados a la protección del menor
- Los abogados responsables de protección de las familias en el turno de oficio
- Los abogados del sistema de protección de menores encargados de defender las causas contra la administración

- · Los órganos policiales y sus Equipos de Protección
- El propio menor que ha estado inmerso y superado el sistema de protección
- 2. Las investigaciones cuantitativas tienden a simplificar los resultados, pudiendo ocultar envolturas que no podrían conocerse sin la interacción permanente del investigador con la muestra investigada.
- 3. El análisis de las entrevistas, así como la interpretación de los resultados obtenidos se ha realizado mediante procesos del conocimiento y las realidades expresadas por los entrevistados permitiendo obtener un modelo conceptual de análisis que describe los procesos en que se ven inmersos los menores que pasan por el sistema de protección, estableciendo relaciones en los métodos de trabajo y tratamiento de los profesionales e instituciones implicadas en el proceso de protección, describiendo la realidad.
- 4. Se ha utilizado un software analítico de los más innovadores y sofisticados, como es el programa Atlas Ti. MAC. OS, basado en una Teoría Fundamentada de (Glaser y Strauss 1967; Varguillas, 2006), que permite el análisis de grandes cuerpos de datos textuales, facilitando en gran medida la codificación, reduciendo las macro categorías y unidades de significación.

Permitiendo profundizar en las respuestas de los entrevistados con nuevas unidades de comparación, por asociación de códigos, citas y fragmentos de texto y nuevas etiquetas, que no podrían ser analizados de forma significativa con enfoque normales

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Del análisis del trabajo de campo del estudio se obtienen las siguientes conclusiones respecto a la protección de menores, al Sistema de Protección, las familias y a factores y políticas preventivas que se hace necesario implantar para la mejora del sistema de protección.

5.1 En cuanto a la situación de riesgo y desamparo

Se constata que la situación de riesgo se materializa cuando se producen conflictos en el ámbito familiar que afectan al desarrollo del menor en sus diferentes planos que haga necesaria la intervención o asistencia de la Administración.

Se verifica que la situación jurídica de desamparo se produce por falta de asistencia en el ejercicio inadecuado de los deberes de protección de los padres tutores o guardadores, o cuando no ha tenido éxito el tratamiento comunitario o por las circunstancias familiares era imposible su aplicación.

Se concluye que siguen siendo víctimas invisibles los menores que conviven en un entorno familiar donde impera la violencia entre sus progenitores, y particularmente los hijos de víctimas de violencia de genero.

5.2 En cuanto a la actuación de los servicios de protección

Se constata que cuando los Servicios Sociales Comunitarios detectan cualquier situación de riesgo en los menores, toman un primer contacto con la familia del menor con objeto de constatar realmente la situación de desprotección.

Una vez constatado el riesgo, los servicios sociales proporcionan una primera atención a la familia con objeto de reconducir esta situación con los apoyos a su alcance.

Si a pesar de las acciones la familia no responde se procede a comunicarlo al Servicio de Protección de Menores Autonómico, para el inicio del correspondiente expediente de desamparo.

5.3 Respecto al tiempo que dura el expediente de desamparo

Verificación de que el expediente puede durar entre tres y seis meses y en algunos casos más tiempo; en este caso amparándose en el interés superior del menor.

5.4 Con respecto al cambio de perfil de las familias

Constatación de que el perfil de las familias con menores en situación de desprotección ha cambiado.

Evidencia de que existe un nuevo perfil que alcanza a familias de clase media con altos ingresos y buenos puestos de trabajo, donde ambos progenitores por motivos laborales están fuera del domicilio familiar la mayor parte del día, dejando la educación de los hijos en manos de terceros, perdiendo como consecuencia el control parental de los hijos.

5.5 En cuanto al perfil de los menores que acceden al sistema de protección

Los perfiles de los menores que acceden al sistema corresponden principalmente al de niños entre 12 y 17 años, afectados por trastornos de conducta, iniciados en el consumo de sustancias psicotrópicas y/o alcohol, problemas de ludopatía, trastornos de conducta y relacionales con enfrentamiento entre padres e hijos.

Y menores con edades entre 16 y 18 años que están iniciándose a la delincuencia.

Se advierte que el perfil de menor que accede con más frecuencia al sistema de protección es el de extranjeros no acompañados procedentes del continente africano (MENAs).

5.6 En cuanto a los factores de riesgo

Los factores de riesgo que más afectan a las situaciones de desprotección del menor son los de marginación social, pobreza, abandono, mendicidad, dejadez de funciones parentales, situaciones de inmigración, absentismo escolar, padres con problemas de drogadicción, problemas de salud mental de los progenitores, familias desestructuradas, prostitución, tráfico de drogas, malos tratos, abusos sexuales y agresiones contra menores cometidas dentro del entorno familiar.

Constatación de que al menor en sí no puede atribuírsele factor de riesgo alguno excepto los intrínsecos, (discapacidades, traumas, agresividad, nacimiento prematuro, etc.) dado que, aunque el menor tenga problemas de conducta, ludopatías, delincuencia, etc., el fundamento u origen del problema lo podríamos encontrar en carencias de su base educacional, y/o falta de limites por parte de los progenitores.

5.7 En cuanto a las deficiencias en el sistema de protección

La verifica que los resultados obtenidos en esta investigación concuerdan en gran medida con los publicados en el informe del Defensor del Menor andaluz (2017).

En dicho informe se recogían 2.236 quejas relativas a menores, de las cuales 459 tuvieron que ver a cuestiones sobre la guarda y custodia de los hijos e intervenciones relacionadas con el sistema de protección.

El informe indica que una de las principales deficiencias del sistema, es la falta de coordinación y unificación de criterios comunes en todos los escalones, que redujera los tiempos de los procesos, en lo que coincidimos completamente

Estas evidencias, reflejan que se necesitan más medios, y buena coordinación entre los órganos de Justicia y el Sistema de Protección.

Los Juzgados de Familia andaluces soportan una alta carga de trabajo, por lo que son necesarios más juzgados de familia, más Fiscales, y en general más personal Técnico y de dotación, además de mejor gestión y trabajo por competencias.

En materia Procesal y de Justicia sería necesaria una reforma legislativa, que contemple estas necesidades.

En las situaciones familiares donde existan indicios de marginación social, se hace necesario dar a conocer y potenciar la mediación familiar extrajudicial gratuita.

Figura creada por la Ley 1/2009 de regulación de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que provee un registro de personas cualificadas al efecto.

La mediación familiar se encuentra ya en los Juzgados de Familia lo que agiliza algunas situaciones familiares enquistadas que evitan procesos judiciales innecesarios, buscando o facilitando una situación de conformidad o acuerdo entre las partes.

Se concluye que en los casos en que se vean afectadas las familias más desfavorecidas y problemáticas, donde se están produciendo situaciones administrativas y procedimientos judiciales en cascada como violencia de pareja, maltrato de ancianos, situaciones de drogadicción en el ámbito familiar, etc., sería de vital importancia la creación de un coordinador legal que recondujese y unificase las causas y procedimientos al órgano u órganos de la Administración competentes.

5.8 Con respecto a los centros de protección de menores

Se constata que gran parte de los centros de protección de menores están externalizados mediante gestión directa de convenios con la Junta de Andalucía por entes privados y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los recursos residenciales están saturados, siendo un factor importante la constante afluencia de (MENAs) los cuales están colapsando los recursos del Sistema de Protección, por estar saturados los centros específicos de protección de primera acogida.

Faltan recursos residenciales que estén gestionados directamente por la Administración con personal y recursos adecuados, que garanticen la atención integral de los menores y por ende la relación correcta con las familias.

Antonio Carrillo Izquierdo

6. BIBLIOGRAFÍA

- ABARCA RODRÍGUEZ, A., RUIZ CALDERÓN, N., Análisis cualitativo con el ATLAS. Ti. 1. Ed., San José, Costa Rica. Universidad de Costa Rica, 2014, pp. 151.
- MANSO, J. M. M., "Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil". Enseñanza e investigación en psicología, 11 (2), 2006, pp. 271-292.
- VÉLEZ, M. I., La protección de los derechos del niño: en el marco de las Naciones Unidas y en el Derecho Constitucional español, UPCO, 1994.
- VARGUILLAS, C., "El uso de ATLAS. ti y la creatividad del investigador en el análisis cualitativo de contenido UPEL. Instituto Pedagógico Rural El Mácaro." Laurus 12.Ext. 2006, pp. 73-87.
- SOBRE LOS DERECHOS, Declaración de Ginebra. Del Niño (1924). Sociedad de las Naciones Unidas. Diciembre, vol. 26.
- LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, (1989); recuperado el 15 de marzo de 2020 disponible en: http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino
- INFORME SOBRE VIOLENCIA INFANTIL, recuperado el día 25 de marzo de 2020, disponible en: https://www.unicef.es/blog/violencia-infantil-una-realidad-demasiadas-veces-silenciada
- CIFRAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO 2019, recuperado el día 15 de marzo de 2020, disponible en: https://www.rtve.es/noticias/20191125/51-asesinadas-43-huerfanos-mas-80000-denuncias-dramaticas-cifras-violencia-genero-2019/1992281.shtml
- CIFRAS DE MENORES INMIGRANTES que escapan del sistema de protección, recuperado el día 15 de marzo de 2020, disponible en: https://www.larazon.es/local/andalucia/el-735-de-los-menores-inmigrantes-escapan-del-sistema-de-protección-PF24210942/
- INFORME DEL DEFENSOR DEL MENOR DE 2017, recuperado el día 15 de marzo de 2020, disponible en: http://www.defensordelmenordeandalucia.es/informe-anual-de-menores-2017
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, recuperado el día 15 de marzo de 2020, disponible en: https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos